

**RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA
INFORME TÉCNICO SOBRE POSIBILIDADES DEL PATRIMONIO DE
ANTIGUAS MINAS DE LA FLORIDA PARA ADAPTACION A FINES
MUSEÍSTICOS Y VISITA PARA PÚBLICO EN GENERAL**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Consejo de Administración de la Sociedad “El Soplao S.L.”, se inició el expediente para la contratación de « **Informe técnico sobre viabilidad v posibilidades del patrimonio de antiguas minas de la Florida para adaptación a fines museísticos y visita para público en general.**», y se autorizó el correspondiente gasto por importe máximo de 9.000€, IVA no incluido y plazo de ejecución de tres meses, con inicio a la firma del contrato.

SEGUNDO.- Se formuló invitación para la presente contratación a tres empresas/autónomos y se publicó la información en la página web del Soplao, a efectos de que los posibles interesados pudieran presentar oferta en el plazo señalado. Transcurrido el mismo, se han recibido las proposiciones que a continuación se indican:

- 1- D. Rafael Jordá Bordehore con DNI 14309675H y un presupuesto de 8.500€.
- 2- Ingeniería y Protección del Medio Ambiente S. L. (IPMA), con CIF B81358699 y un presupuesto de 8.950€.
- 3- D. José Miguel García Torres con DNI 04189961M y un presupuesto de 9.000€.

TERCERO.- A la vista de la documentación que obra en el expediente D. Juan Carlos Ruiz Jimeno, Director de “El Soplao S.L.” y el Consejero de “El Soplao S.L.”, D. Fermín Unzué Pérez, propone adjudicar el contrato en favor de D. Rafael Jordá Bordehore, con DNI 14309675H y un presupuesto de 8.500€, IVA excluido, al ser la oferta económica más ventajosa y ajustarse el perfil profesional a los requisitos exigidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 y 131 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), este contrato tiene la consideración de contrato menor, debiendo ser publicado en el Perfil de Contratante la Sociedad mercantil “El Soplao S.l.”, en la forma prevista en el artículo 63.4 LCSP.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato a D. Rafael Jordá Bordehore, con DNI 14309675H, y disponer a su favor el gasto por importe de 8.500,00€, IVA excluido con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.

El plazo de ejecución del contrato será de TRES MESES, con inicio a la firma del contrato.

El contrato se ejecutará conforme a las prescripciones técnicas remitidas junto a la invitación.

SEGUNDO.- Declarar segundo y tercer clasificado respectivamente a:

Ingeniería y Protección del Medio Ambiente S. L. (IPMA), con CIF B81358699 y un presupuesto de 8.950€.

D. José Miguel García Torres con DNI 04189961M y un presupuesto de 9.000€.

TERCERO.- Disponer se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con la normativa vigente.

Frente a la presente resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno de Cantabria, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la que remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por

el que se transpone al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Santander a, 6 de junio de 2022

**CONSEJERA DELEGADA
"EL SOPLAO S.L."**

Barca
Pérez
Marta

Firmado
digitalmente por
Barca Pérez Marta
Fecha: 2022.06.07
08:30:16 +02'00'

FDO. Marta Barca Pérez